



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS DE AUTORIDADES SUPERIORES.

VISTO: La actuación electrónica N° E7-2023-4211/Ae, el Decreto N° 3088/22 y la Ley N° 2011-J, de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia dejar sin efecto la designación del Director de Control Policial y del Director de Defensoría del Policía, dependientes del Ministerio de Seguridad, los que fueron designados oportunamente mediante Decreto N° 3088/22;

Que el Instrumento Legal citado, en sus Artículos 2° y 3° señalaba que los nombramientos de los funcionarios designados durarían en el cargo, hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en el mismo sentido, los Artículos 96 y 102 de la Ley N° 2011-J, establece con respecto a la designación de ambos cargos, entre otros puntos, que los mismos “...estarán dirigidos por funcionarios civiles, designados por el Poder Ejecutivo...”;

Que en este contexto, de la intervención del Departamento Escalafones Especiales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, surge a través del informe pertinente que. “...el Director de Control Policial y el Director de Defensoría del Policía, son cargos jerárquicos encuadrados en el Escalafón 1-Autoridades Superiores, equiparable su retribución a la de Subsecretario, y su duración en el cargo será hasta que se disponga lo contrario”;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y dada la temporalidad de las designaciones antes señaladas, es necesario que las mismas sean evaluadas y ponderadas, por la máxima autoridad en concordancia con las políticas públicas delineadas por la actual

gestión de gobierno;

Que las designaciones de los señores Leandro Félix Arrudi, DNI N° 29.881.035, en el cargo Sin Nivel de Director de Control Policial-CEIC N° 322-Director Control Policial-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 31-Dirección Control Policial-jurisdicción 7 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia y la de Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, en el cargo Sin Nivel de Director de Defensoría del Policía-CEIC N° 323- Director de Defensoría del Policía- actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 32- Defensoría del Policía-jurisdicción 7 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia han sido efectuadas conforme la temporalidad en la duración de los mandatos de las autoridades superiores;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por los Artículos 96 y 102 de la Ley N° 2011-J, de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco y en el Artículo 141, inciso 11) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1953-1994);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 01/24 y la Unidad de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Seguridad, sin objeciones; la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron contempladas, y la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 14/24, sin reparos jurídicos;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente Instrumento Legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la designación del Abogado Leandro Félix Arrudi, DNI N° 29.881.035, en el cargo Sin Nivel de Director de Control Policial-CEIC N° 322-Director Control Policial-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior- CUOF N° 31-Dirección Control Policial-jurisdicción 7 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, dispuesto por Decreto N° 3088/22, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal la designación del Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, en el cargo Sin Nivel de Director de Defensoría del Policía-CEIC N° 323- Director de Defensoría del Policía-actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N°

32- Defensoría del Policía-jurisdicción 7 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, dispuesto por Decreto N° 3088/22, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 3°: Las presentes medidas, se encuadran en lo establecido por los Artículos 96 y 102 de la Ley N° 2011-J, de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco y en la facultad prevista por el Artículo 141 inciso 11) de la Constitución de la Provincia del Chaco (1953-1994).

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.